

**SENADOR MARTÍ BATRES GUADARRAMA  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN  
P R E S E N T E**

La suscrita, Senadora **MARÍA GUADALUPE SALDAÑA CISNEROS**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en esta LXIV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 numeral 1 fracción II y 276 del Reglamento del Senado de la República, someto a consideración de esta Soberanía, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL PODER EJECUTIVO FEDERAL A NOMBRAR A LA BREVEDAD POSIBLE A LA PERSONA TITULAR DEL CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ASÍ COMO PARA QUE EVITE LA DESAPARICIÓN DE ESTE ORGANISMO Y SE RESPETEN LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, al tenor de las siguientes:

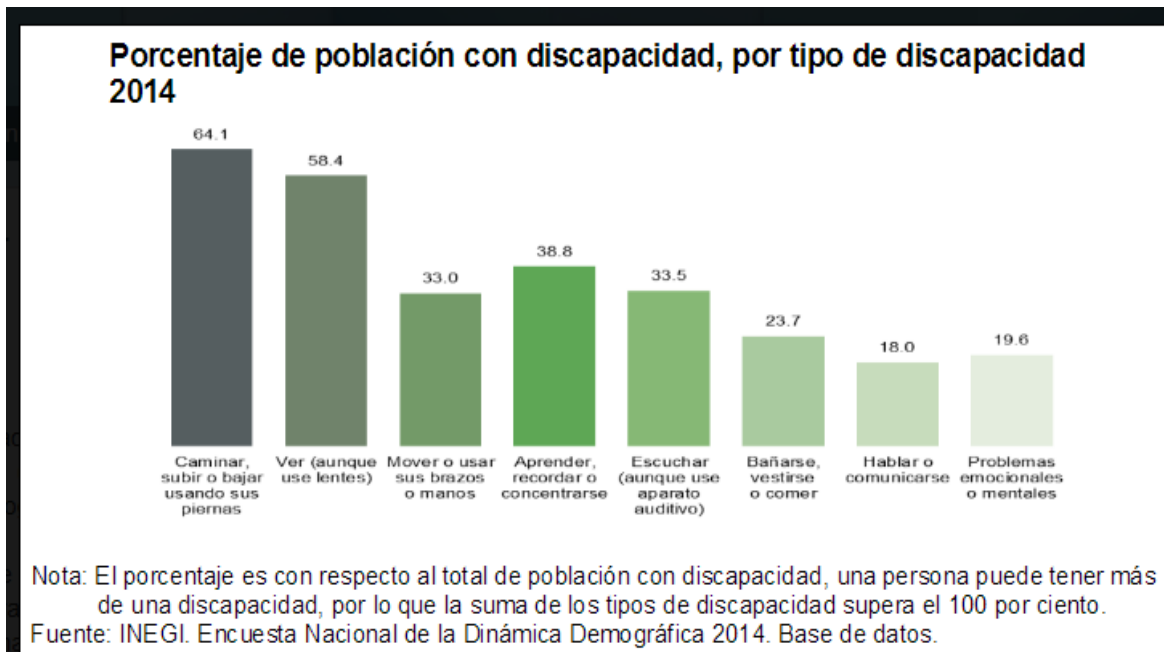
**CONSIDERACIONES**

Las personas con discapacidad son aquellas que tienen deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras pueden encontrar impedimentos para su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás, de acuerdo con la Definición contenida en el Artículo 1, párrafo 2, de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Históricamente, las personas con discapacidad en México han estado excluidas del desarrollo económico, social y cultural, lo que las ha colocado en situación vulnerable. Esta exclusión es el resultado de políticas y prácticas discriminatorias por motivo de la discapacidad, en todos los niveles y ámbitos de la administración pública.

Desde hace al menos tres décadas, y más intensamente desde 2006, con los acuerdos internacionales integrados en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en la Organización de las Naciones Unidas –firmada y ratificada por México--, las organizaciones de y para personas con discapacidad han reclamado un cambio en el paradigma de atención desde los ámbitos público y privado, para que dejen de ser vistos como sujetos de caridad y sean reconocidos por el Estado mexicano como sujetos de plenos derechos.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en el año 2014, el 6.4 por ciento de la población del país reportaron tener al menos alguna discapacidad, esto representa 7.87 millones de personas con discapacidad. El 52.1 por ciento de ellas son personas adultas mayores y el 54.1 por ciento se encontraban en situación de pobreza. Al respecto, véase la siguiente gráfica:



El 30 de mayo de 2011 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (LGPIPD). En el artículo 1º de este ordenamiento legal se dispone que su objeto es establecer las condiciones en las que el Estado deberá promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, asegurando su plena inclusión a la sociedad en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades.

Esta misma Ley, en el artículo 38, crea el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad (CONADIS), **como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios**, que para el cumplimiento de sus atribuciones gozará de **autonomía técnica y de gestión para formular políticas, acciones, estrategias y programas en la materia.**

Asimismo, el artículo 39 dispone que el objeto del Consejo es el establecimiento de la política pública para las personas con discapacidad, mediante la coordinación institucional e interinstitucional; así como para promover, fomentar y evaluar la participación del sector público y el sector privado en las acciones, estrategias, políticas públicas y programas en materia de inclusión y desarrollo de las personas con discapacidad.

En lo relativo a la conducción del CONADIS, el artículo 43 de la multicitada Ley dispone de manera textual lo siguiente:

**Artículo 43.** *La Administración del Consejo corresponde a:*

*I. La Junta de Gobierno, y*

*II. El Director General.*

Cito textual estos preceptos de la LGPIPD para destacar que es indispensable que el CONADIS cuente con una persona en la Dirección General, para el cumplimiento de las tareas de este organismo como el encargado de diseñar las acciones, estrategias, políticas públicas y programas en materia de desarrollo e inclusión de las personas con discapacidad.

El artículo 49 de la LGPIPD señala que es atribución del Presidente de la República nombrar al Director General, este precepto cita lo siguiente:

**Artículo 49.** El Director General **será designado por el Presidente de la República**, debiendo recaer tal nombramiento en persona que reúna los siguientes requisitos:

I. Ser Ciudadano Mexicano por nacimiento que no adquiriera otra nacionalidad y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

II. Haber desempeñado cargos de alto nivel decisorio, cuyo ejercicio requiera conocimientos, experiencia en materia administrativa y en materia de discapacidad, y

III. No encontrarse en alguno de los impedimentos que para ser miembro del Órgano de Gobierno señalan las fracciones II, III, IV y V del artículo 19 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

En este sentido, el problema que hoy se enfrenta en este tema, como ya lo hemos dicho en Acción Nacional, es que al parecer **el Ejecutivo Federal quiere dar un duro golpe a la lucha de las personas con discapacidad por sus derechos, desapareciendo al CONADIS.**

**Muestra de ello es que la Junta de Gobierno había sido convocada para reunirse el pasado 24 de junio, pero fue cancelada sin mayor explicación y no ha sido reprogramada para otra fecha, como lo indica la propia LGIPD, lo que es claro mensaje de la intención de desaparecer este importante organismo.**

En los hechos verificables de los primeros siete meses de gobierno, el Ejecutivo Federal está sustituyendo a toda una estructura que implementa y coordina políticas públicas para este sector, por becas de corte asistencialistas que, si bien pueden aliviar temporalmente las urgentes necesidades de un porcentaje mínimo de la población con discapacidad, **en nada abonan a una transformación y mejoramiento sensible de sus condiciones actuales de exclusión para dar lugar a su bienestar, desarrollo e inclusión.**

A estas alturas no se ha cumplido la meta de la Secretaría de Bienestar de entregar los apoyos económicos a un millón de beneficiarios (de un universo de 7.8 millones de personas), como lo reconoció el Presidente López Obrador el pasado Primero de Julio, al informar que se han entregado 610 mil tarjetas.

La propia Comisión Nacional de Derechos Humanos señaló desde el mes de marzo que **“la eventual desaparición del CONADIS generaría una afectación directa a los derechos de las personas con discapacidad, quienes históricamente han sido víctimas de discriminación y estigmatización por parte de la sociedad, lo que le ha impedido el acceso al ejercicio pleno de sus derechos humanos en condiciones de igualdad con el resto de la población”.**

Así mismo, el titular de la CNDH señaló el pasado 11 de junio que la falta de acceso a los servicios de salud, rehabilitación, entretenimiento, cultura, educación empleo y asistencia para convertirse en verdaderos titulares de derechos y obligaciones, con respeto a sus derechos fundamentales, **provoca que 7.2 millones de personas con discapacidad vean limitado su potencial para contribuir al desarrollo del país,** y destacó que algunos de los retos específicos que enfrentan las personas con discapacidad son, entre otros, **la falta de estrategia nacional y de largo plazo en la toma de conciencia para cambiar el enfoque asistencialista de políticas públicas y la actuación de la población hacia ese sector.**

Lamentablemente, ya sabemos lo que el Presidente López Obrador opina de esta Institución y de los derechos humanos. Este será el gran debate

de los años por venir y la lucha de quienes creemos que los derechos humanos y el Artículo Primero Constitucional son un avance indiscutible de nuestra sociedad democrática y plural y una nueva decisión jurídico político fundamental que vertebra al Estado Mexicano.

El Ejecutivo Federal ha ignorado, literalmente, la obligación establecida en la LGPIPD, al no designar a la persona titular de la Dirección General del CONADIS. Pero ahí no queda el asunto: había una persona encargada del despacho, sin embargo, ésta fue removida en aras de la mal entendida austeridad del Presidente.

En el artículo de opinión escrito por Carlos Ríos Espinosa<sup>1</sup>, "Es hora de que México garantice los derechos de las personas con discapacidad"<sup>2</sup>, destaca lo siguiente, cito textual: *"Hace unas semanas, un grupo de organizaciones y expertos en el tema le hicimos una solicitud al gobierno de México: ya es hora de garantizar la implementación de los derechos de las personas con discapacidad. Para ello, es necesario **un órgano estatal que pueda verificar, coordinar esfuerzos y obligar a otras instancias gubernamentales a respetar esos derechos.** La respuesta que recibimos fue desalentadora, pero también reveladora: **"Si acudo al presidente", nos dijo la subsecretaria de Bienestar de México, "y le digo que ustedes quieren una institución, él me dirá que me puedo ir por donde vine"**.*

Es decir, en los altos cargos del Gobierno federal están enterados que al Presidente López Obrador no le interesa cumplir con las obligaciones legales que establece la Ley. Incluso, servidores públicos de la Secretaría de Bienestar han expresado que consideran inviable al CONADIS y que la voluntad presidencial es convertirlo en una Dirección General dentro de esa dependencia, pretendiendo que con ello se cumpliría con el artículo 33 de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad. **Pero no es así, este tratado internacional señala que los Estados deben contar con un organismo al más alto nivel, como punto focal para su implementación y seguimiento.**

Coincidimos con lo que expresó la periodista Katia D´ Artigues: "Esto no sería buena idea porque el CONADIS tiene una suerte de autonomía, tiene una asamblea consultiva electa que costó mucho trabajo integrarla, que tiene representatividad en todos los estados, volver a CONADIS a una

---

<sup>1</sup> Es investigador sénior y observador de los derechos de las personas con discapacidad para Human Rights Watch.

<sup>2</sup> Publicado en The New York Times. 2 de julio de 2019. Disponible en: <https://www.nytimes.com/es/2019/07/02/personas-con-discapacidad-mexico/> (11 de julio de 2019)

dirección general le quitaría recursos por el diseño de la nueva administración”.

Reprobamos el intento de desaparecer al CONADIS y que la política pública del Gobierno federal se limite a un programa asistencialista que sólo consista en otorgar becas a las personas con discapacidad, cuando lo que necesitan, exigen y este país les debe, son decisiones de política pública que garanticen su acceso a la educación, la salud, la vivienda accesible, el trabajo decente, a la justicia, a la vida en la comunidad y no asilados en instituciones, entre otras medidas.

El Plan Nacional de Desarrollo, publicado en el Diario Oficial de la Federación este 12 de julio pasado, establece como única política pública en materia de personas con discapacidad, la entrega de 1,125 pesos mensuales:

***El Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad*** *apoya a niñas, niños y jóvenes de hasta 29 años que tienen discapacidad permanente, así como a personas con discapacidad de 0 a 64 años que vivan en comunidades indígenas. Más de la mitad de las personas con discapacidad se encuentran además en situación de pobreza. Con este programa el gobierno de la república busca la vigencia efectiva de los derechos de niñas, niños, jóvenes e indígenas con discapacidad, así como eliminar la marginación, la discriminación y el racismo de las y los mexicanos con discapacidad. El monto del apoyo económico es de 2 mil 250 pesos bimestrales y se entrega en forma bimestral mediante depósito directo en tarjeta bancaria.*

Triste realidad que el Titular del Poder Ejecutivo federal conciba de esa manera la atención a este tema y retrata de cuerpo entero la política social de la 4T. Otra acción más en favor de los derechos humanos que es eliminada y sustituida por un programa clientelar, como ya sucedió con Prospera, comedores comunitarios, estancias infantiles, por citar sólo algunos.

Las personas con discapacidad merecen todo nuestro apoyo y respeto, lo que nos exige que cumplamos con nuestras obligaciones de promover, respetar y garantizar sus derechos humanos. Resulta evidente que el Ejecutivo Federal no ve ni oye este reclamo. Si bien es cierto que en el pasado el CONADIS no ha dado los resultados esperados, también es cierto que está creado por Ley y, en todo caso, debiera fortalecerse, mas no desaparecer.

México no debe retroceder en esta materia. Por ello exigimos que se fortalezca al CONADIS para que siga siendo una instancia promotora de

las políticas públicas en favor de las personas con discapacidad, y coordine todos los esfuerzos que se hagan en diferentes instituciones de manera transversal para así poder tener los resultados esperados.

Lo anterior resulta imposible si no existe una persona titular al frente del CONADIS, por ello es primordial que el Ejecutivo Federal, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 49 de la LGIPD, realice el nombramiento; hay que exigir al Presidente de México que observe la Ley que juró cumplir, proteger y garantizar. La protesta solemne que realizó el 1º de diciembre de 2018, ante el H. Congreso de la Unión es la obligación constitucional del más alto nivel que asumió desde ese día de cumplir con el sistema jurídico e institucional del país.

México firmó en marzo de 2007 la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada el 17 de diciembre del mismo año, en el artículo 33, numeral 1, de esta Convención se establece que:

### **Artículo 33**

#### **Aplicación y seguimiento nacionales**

1. Los Estados Partes, de conformidad con su sistema organizativo, **designarán uno o más organismos gubernamentales encargados de las cuestiones relativas a la aplicación de la presente Convención y considerarán detenidamente la posibilidad de establecer o designar un mecanismo de coordinación para facilitar la adopción de medidas al respecto en diferentes sectores y a diferentes niveles.**  
(Énfasis propio)

(...)

La Organización de las Naciones Unidas, mediante esta Convención, pide a los Estados Partes contar con una instancia que coordine los esfuerzos en materia de personas con discapacidad para garantizar sus derechos y cumplir con lo que se comprometieron en dicho instrumento internacional en favor de este sector tan vulnerable, de lo contrario quedarán rezagados del resto de la sociedad.

Es la perspectiva de derechos humanos lo que está faltando en este gobierno, que, vale subrayarlo, sería lo verdaderamente transformador. Pero en su lugar, se piensa que con otorgar una mínima cantidad de dinero el asunto se resuelve por arte de magia. Es evidente que va más allá de entregar dinero, es un tema que debe ser tratado de forma multidisciplinaria y en el que convergen esfuerzos de diversas

instituciones, de ahí la importancia del CONADIS, pues es la estructura que fue creada para tal efecto, lamentablemente el día de hoy no tiene rumbo.

Nos unimos a las innumerables voces que exigen al Ejecutivo federal que modifique la actitud de desatención contra las personas con discapacidad.

Desde este Congreso de la Unión nos hacemos eco de las demandas de las organizaciones de la sociedad civil, como las campañas #ConocesAAlguienConDiscapacidad e #InclusiónNoSóloPensión, en la que manifiestan que no esperan una beca de manutención, sino que haya infraestructura de accesibilidad y servicios en todos los ámbitos para que puedan ejercer sus derechos humanos, fundamentalmente a vivir una vida plena y sin discriminación y, con ello, habilitar la posibilidad de acceder a todos los demás derechos vinculados en igualdad de condiciones a las personas sin discapacidad.

Por lo expuesto, someto a la consideración de esta H. Asamblea, la siguiente Proposición con:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal para que en el ejercicio de sus atribuciones realice a la brevedad el nombramiento de la persona titular del Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, en términos del artículo 49 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

**SEGUNDO.** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal a dar cumplimiento a la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, mediante la conservación del Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad como un organismo público descentralizado de la administración pública federal paraestatal, que sea el punto focal en el gobierno de México, con respaldo al más alto nivel, para la realización de las acciones necesarias para el respeto y la promoción de los derechos humanos, la inclusión y la participación de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de desarrollo que ofrece nuestro país.

**TERCERO.** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal para que remita a esta Comisión Permanente un informe pormenorizado sobre las acciones, estrategias,



directrices, programas y políticas públicas que se implementarán durante su gestión en materia de protección de los derechos de las personas con discapacidad.

**Atentamente**

**Sen. María Guadalupe Saldaña Cisneros**

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, en la Ciudad de México, a diecisiete de julio de 2019.